

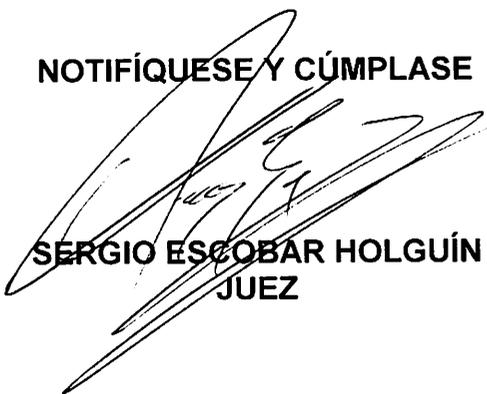


QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0589
RADICADO N° 2016-00569-00

- 1.- Teniendo en cuenta lo explicado y decidido mediante auto del 03 de marzo de 2023 (fl. 175), en cuanto a que el vehículo de Placas IEV970 no se encuentra secuestrado por cuenta de este proceso, sin alguna otra manifestación al respecto, se incorpora al expediente el escrito proveniente del señor Sergio Estevan Castiblanco Cristancho, quien señala ser el representante legal de la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S (fl. 178), en el cual indica el estado del automotor. Remítasele copia del presente auto al señor Castiblanco Cristancho.
- 2.- Se incorpora al expediente la solicitud realizada por la apoderada de la EMPRESA DE TRANSPORTE ENRUTAMOS S.A.S. (fl. 180), señalándole que ya con respecto a sus peticiones resolvió el Despacho mediante auto del 03 de marzo de 2023 (fl. 175), remitiéndole copia del mismo para que procure el diligenciamiento de levantamiento de embargo ante la Secretaría de Tránsito y Transportes de Medellín (fl. 176).
- 3.- Ahora, respecto del actuar que considera irregular del abogado Hugo Maya, debe dirigirse ante el Consejo de Disciplina Judicial de Antioquia, ente ante el cual se remitirá la información que se solicite en el trámite de una eventual actuación disciplinaria en contra de dicho abogado, y por solicitud de tal Instancia Disciplinaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

RADICADO N° 2016-00569-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

**El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 10
fijado en la página web de la Rama Judicial el 22 DE MARZO DE
2023 a las 8:00. a.m.**

SECRETARIA